



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0065768/2018

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por la Srta. María Virginia TARUSELLI, D.N.I. N° 39.673.543; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar equivalencia directa a la Srta. María Virginia TARUSELLI, D.N.I. N° 39.673.543, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C. Plan de Estudios 2004
Biología	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General Inorgánica y Orgánica	
Matemática	Biología Celular
Biología	Química General e Inorgánica
Química General Inorgánica y Orgánica	Química Orgánica

Matemática	Matemática I
	Matemática II
Introducción a las Ciencias Agropecuarias	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Física	Física I
	Física II
Morfología Vegetal	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática	Botánica Taxonómica
Química Biológica	Química Biológica
Zoología Agrícola	Zoología Agrícola
Estadística y Diseño Experimental	Estadística y Biometría
Microbiología	Microbiología Agrícola
Ecología Agraria	Ecología Agrícola
Inglés	Idioma
Inglés I	

ARTICULO 2º: *No otorgar equivalencia* a la Srta. María Virginia TARUSELLI, D.N.I. N° 39.673.543, en el espacio curricular: “Maquinaria Agrícola”.

ARTICULO 3º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 4º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 5º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.